

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

7069 Edicto de notificación de aprobación del calendario fiscal para 2024.

Por medio de la presente y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2023, se expone al público el siguiente acuerdo referido a la aprobación del calendario fiscal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2024.

Primero. Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024:

- *- La bonificación prevista del 5% para los que se encuentran domiciliados se aplicará en la última cuota de pago.
- El importe máximo bonificado por el acogimiento al presente sistema de pago será de 3.000,00 € por recibo.

CONCEPTO		FECHA INICIO PAGO VOLUNTARIO	FECHA FIN PAGO VOLUNTARIO	PLAZOS DE LOS COBROS DOMICILIADOS	FECHAS CARGO EN CUENTA	% DE CARGO EN CUENTA	
ANUAL	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica*	15 de febrero	15 de abril	1 plazo	05 de abril	100%	
				2 plazos	05 de marzo	60%	
					05 de mayo	40%	
				3 plazos	05 de marzo	40%	
					05 de abril	30%	
	05 de mayo	30%					
	Vados para entrada de vehículos y reservas de dominio público*	15 de febrero	15 de abril	1 plazo	05 de abril	100%	
	Impuesto sobre Bienes Inmuebles*	15 de mayo	15 de julio	1 plazo	05 de julio	100%	
				2 plazos	05 de junio	60%	
					05 de octubre	40%	
				3 plazos	05 de julio	40%	
					05 de septiembre	30%	
					05 de octubre	30%	
4 plazos				05 de julio	40%		
				05 de agosto	20%		
	05 de septiembre	20%					
05 de octubre	20%						
IAE	15 de octubre	15 de diciembre	1 plazo	05 de diciembre	100%		
TRIMESTRAL	Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura domiciliaria.	1º	1 de febrero	1 de abril	1 plazo	5 de marzo	100%
		2º	1 de mayo	1 de julio	1 plazo	5 de junio	100%
		3º	1 de agosto	1 de octubre	1 plazo	5 de septiembre	100%
		4º	1 de noviembre	30 de diciembre	1 plazo	5 de diciembre	100%
TRIMESTRAL	Tasa por ocupación del dominio público: mercados	1º	1 de febrero	1 de abril	1 plazo	5 de marzo	100%
		2º	1 de mayo	1 de julio	1 plazo	5 de junio	100%
		3º	1 de agosto	1 de octubre	1 plazo	5 de septiembre	100%
		4º	1 de noviembre	30 de diciembre	1 plazo	5 de diciembre	100%



Las fechas de cargo en cuenta serán las indicadas o el inmediato día hábil posterior.

Segundo. Se advierte a los interesados que este calendario podrá ser modificado, mediante nuevo acuerdo de Junta de Gobierno Local, cuando por causas imprevistas no pueda ser cumplido o por alguna situación excepcional se considere conveniente, en cuyo caso dicha modificación se comunicará a los obligados al pago mediante edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios y la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>].

Las Torres de Cotillas, 1 de diciembre de 2023.—La Secretaria General,
Laura Martínez Pretel.